



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice ministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

RESOLUCION N° 28-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF

Lima, 19 de junio de 2020

VISTO:

El Informe 00221-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF de fecha 19 de junio de 2020 del Área de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 21-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF, de fecha 03 de junio de 2020 y publicada en el portal web institucional (www.bosques.gob.pe) en fecha 03 de junio de 2020, que resuelve conformar la Junta Electoral que se encargará de conducir el proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático para el periodo 2020-2022;

Que, mediante Resolución 22-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF, de fecha 09 de junio de 2020 y publicada en el portal web institucional (www.bosques.gob.pe) en fecha 09 de junio de 2020, que resuelve aprobar el Reglamento para el proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático para el periodo 2020-2022 (veinticuatro meses);

Que, mediante el Informe de Visto, de la Asistente Administrativa del Área de Administración y Finanzas expone se rectifique, el error material de la numeración de la Resolución 21-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF; asimismo, se rectifique el error material referido en el considerando octavo de la Resolución 22-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el numeral 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando a lo opinado por el Jefe del Área de Administración y Finanzas en el Informe 00221-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF, procede emitir el acto administrativo correspondiente; y;

Con el visado del Responsable de la Gestión de Recursos Humanos del Área de Administración y Finanzas;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice ministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material contenido en la publicación realizada en el portal web del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (www.bosques.gob.pe), en fecha 03 de junio de 2020, respecto de la numeración de la Resolución 21-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF, de fecha 03 de junio de 2020 como sigue:

Dice: Resolución N° 21-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF, de fecha 03 de junio de 2020

Debe Decir: Resolución 21-A-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF, de fecha 03 de junio de 2020

Artículo 2.- RECTIFICAR el error material contenido en la publicación realizada en el portal web del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, (www.bosques.gob.pe), en fecha 09 de junio de 2020, consignado en el considerando octavo de la Resolución 22-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF.

Dice:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 21-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF, de fecha 03 de junio de 2020, se reconoce a la junta electoral que se encargará de conducir el proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático para el periodo 2020-2022.

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 21-A-2020-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF, de fecha 03 de junio de 2020, se reconoce a la junta electoral que se encargará de conducir el proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático para el periodo 2020-2022.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento Firmado Digitalmente
OSCAR R. BURGA TAMAYO
Jefe del Área de Administración y Finanzas



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice ministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”*

Número del Expediente: 202003114